



Oficio No. 259
Villavicencio, 23 de marzo de 2021

Señores

**BANCO CAJA SOCIAL, BANCO POPULAR, CONGENTE, BANCO ITAÚ,
BANCO AV VILLAS, BANCO BOGOTÁ, BANCO AGRARIO, BANCO W,
BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, CITY BANK, COOMEVA, BANCO
DAVIVIENDA, BANCO OCCIDENTE, BANCO FALABELLA, BANCOLOMBIA**
Ciudad

Ref. Proceso N°: 500013110004-2020-00055-00
Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: LINDA ALEJANDRA LADINO BINCOS
Demandado: JORGE LUIS GUERRERO LÓPEZ

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Dando cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto de fecha doce (12) de marzo de 2021, me permito officiarle que se DECRETÓ LEVANTAR la medida del embargo y retención de los dineros que tenga depositados en cualquier modalidad de captación financiera y que se encuentren a nombre del demandado JORGE LUIS GUERRERO LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.936.839. Medida decretada mediante auto del 27 de febrero de 2020 y comunicada mediante oficio No. 643 del 06 de marzo de 2020

Cabe indicar que, el número de identificación de la demandante LINDA ALEJANDRA LADINO BINCOS, es: 1.127.388.705.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.*

Firmado Por:

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14fd3b0169290dfd30a2879dcb35d7aa50b0be7958b038dbaf90b6283dc535fd**

Documento generado en 24/03/2021 12:07:01 PM